



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **29 JUN 2018**

Señor
JOSE DANIEL CERVANTES RADA
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a su solicitud radicada en esta entidad bajo el Radicado N°004766 del 18 de junio de 2018 fue devuelta por la causal "Dirección No Existe", conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio CRA N° 003323 de fecha 30 de mayo de 2018** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **29 JUN 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **06 JUL 2018**

La notificación del **Oficio CRA N° 003323 de fecha 30 de mayo de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **09 JUL 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. *GA*
V° B°: *JC* Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



D.E.I.P. de Barranquilla. **30 MAYO 2018**

003 323

Señora:
JOSE DANIEL CERVANTES RADA
Calle 36 No. 18 – 52
Barrio Bonanza
Soledad 2000 – Atlántico.
3155803668.

ASUNTO: Respuesta a la solicitud radicada con el No. 0004766 del 18 de Junio de 2018.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, esta autoridad ambiental ha designado al señor Aicimedes Charris, funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realice una visita técnica el día 06 de Junio de 2018, en la calle 37 y 38 con carrera 12, Barrio Bonanza de Soledad 2000 – Atlántico, con el fin de verificar y conceptualizar sobre las actividades que ahí se desarrollan y los posibles impactos al medio ambiente.

Lo anterior, de conformidad con las funciones de control y seguimiento ambiental contempladas en el artículo 31 del numeral 12 de la Ley 99 de 1993.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó Marcos Morales – Contratista
Revisó: Dra Karen Arcón – Profesional Especializado.
VoBo Dra. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Zapata

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG193793413CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE DANIEL CERVANTES RADA

Dirección: CL 36 18-52 BARRIO BONANZA

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 31/05/2018 13:37:21

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018
 M. N. G. Mensajería Expresa 00007 del 02/05/2018

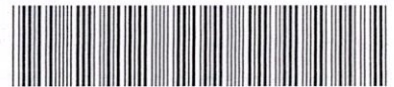
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO. BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8891278

Fecha Pre-Admisión: 31/05/2018 13:37:21



YG193793413CO

8888 000

Valores	Destinatario	Remite	
		Remite	
		Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.I.: 802000339
		Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
		Referencia:	Teléfono:
		Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO
			Código Operativo: 8888530
		Nombre/ Razón Social: JOSE DANIEL CERVANTES RADA	
		Dirección: CL 36 18-52 BARRIO BONANZA	
		Tel:	Código Postal:
		Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO	Depto: ATLANTICO
			Código Operativo: 8888000
		Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: No Sale 18
		Peso Volumétrico(grams): 0	
		Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente: 3323
		Valor Declarado: \$0	
		Valor Flete: \$2.600	
		Costo de manejo: \$0	
		Valor Total: \$2.600	

Causal Devoluciones:																
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<table border="1"> <tr> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	C1	C2	Cerrado	N1	N2	No contactado	FA		Fallecido	AC		Apartado Clausurado	FM		Fuerza Mayor
C1	C2	Cerrado														
N1	N2	No contactado														
FA		Fallecido														
AC		Apartado Clausurado														
FM		Fuerza Mayor														
Firma nombre y/o sello de quien recibe:																
C.C.	Tel: Hora: 12:30															
Fecha de entrega: 01 JUN 2018																
Distribuidor:																
C.C. IMAR UNIFON																
Gestión de entrega: 12.256.874																

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE



88885308888000YG193793413CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 de septiembre del 2018. El usuario debe conservar el material en su poder hasta el momento en que el material es retirado por el servicio. El usuario debe conservar el material en su poder hasta el momento en que el material es retirado por el servicio. El usuario debe conservar el material en su poder hasta el momento en que el material es retirado por el servicio.